RESOLUCION Nº:.....016...../2.021.-

POR LA QUE SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/2.021, ID Nº 389.086 PARA LA "ADQUISICIÓN DE ESCANER, MONITOR Y OTROS – AD REFERENDUM" CORRESPONDIENTE A LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CANINDEYÚ.

SALTO DEL GUAIRA, 25 de Febrero del 2.021.-

VISTO: El dictamen de fecha 15 de febrero del corriente, presentado por el Comité Evaluación del Concurso de Ofertas, en el marco del llamado de referencia, y;

C O N S I D E R A N D O:

QUE, en el marco del llamado de referencia, en su oportunidad la Unidad Operativa de Contrataciones ha recepcionado las ofertas de las empresas: **INTELFLY S.A.; CMGV GRAFIC y ND DISTRIBUIDORA** relacionadas a la Contratación Directa N° 02/2.021, ID. N° 389.086 **"ADQUISICIÓN DE ESCANER, MONITOR Y OTROS – AD REFERENDUM"** de la XV Circunscripción Judicial de Canindeyú, habiendo cumplido los oferentes con los requisitos básicos de carácter sustancial, de conformidad al Art. 61° del Decreto N° 2992/19 y demás disposiciones que rigen la materia relativas a Contrataciones Públicas.----------

QUE, según reporte de la Secretaria Nacional de Tecnologías de la Información SENATICS las empresas que presentaron sus ofertas o sus representantes no se encuentran afectados en las inhabilidades de la Resolución N° 849/2.015, no registran datos en el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos SIARE, así mismo, ninguno de los oferentes no se hallan incursos dentro de las prohibiciones establecidas en el inciso b) del Art. 40 de la Ley 2.051/2.003 para el presente llamado a Concurso de Ofertas **Nº 02/2.021 ID 389.086**.----------

QUE, la convocante nota mediante procedió a solicitar explicación detallada de la composición de los precios ofertados en el ítem: **3**. PLACA DE VIDEO a la empresa **INTELFLY S.A.**, en virtud a la Resolución DNCP N° 411/18. Contrataciones en General; debido a la diferencia superior a los 15 % entre el precio referencial de la convocante y el precio ofertado por la empresa mencionada, obteniendo un desglose de los precios consultados, que a criterio del comité sustentan razonablemente la oferta.---

QUE, en el apartado 5.1, del dictamen respectivo, se realizó un tabla comparativa de los precios ofertados por las firmas participantes, producto de lo cual se seleccionó preliminarmente a la mejor oferta económica representada por la empresa **INTELFLY S.A. S**e observa asimismo que la empresa de referencia ha demostrado poseer, capacidad Legal, Financiera, Técnica y Experiencia.----------

QUE, el Comité de Evaluación de Ofertas conformado por Resolución del Consejo de Administración N° 002/2.021, de fecha 26 de enero de 2.021, por medio de su dictamen ha elevado a este Consejo su parecer conclusivo en relación a la evaluación de las ofertas presentadas por los interesados, y fundado en el informe técnico elaborado recomienda la adjudicación correspondiente a la empresa **INTELFLY S.A.**, lo cual este Consejo deberá acompañar favorablemente, al constituirse dicha oferta en la más económica y al haber cumplimentado el oferente con las especificaciones técnicas mínimas explicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Contratación Directa,

PODER JUDICIAL – Circunscripción Judicial – CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Lic. VALDOVINO MAIDANA ALCARAZ
Secretario
Consejo de Administración

Abg. Edith P. Martínez
Miembro
Consejo de Administración

Abg. Gustavo Báez M.
Presidente
Consejo de Administración

parámetros técnicos que resultan vinculantes, y fundamentales a los efectos de adquirir bienes con la especificación requerida por la institución, en el proceso de implantación del expediente electrónico en curso, por lo que el Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Canindeyú, pasa a adjudicar el llamado a Contratación Directa **N° 02/2.021, ID N° 389.086 "ADQUISICIÓN DE ESCANER, MONITOR Y OTROS– AD REFERENDUM",** en la forma y condiciones recomendadas.----------

POR TANTO, en atención a lo expuesto, a las normativas legales que otorgan suficiente atribución a este efecto al Órgano Administrativo y en atención a las partida presupuestaria establecida en la Ley N° 6.672/2.021 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2.021".--

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CANINDEYÚ
R E S U E L V E:

ART. 1° **ADJUDICAR**, el llamado a Contratación Directa **N° 02/2.021, ID N° 389.086 "ADQUISICIÓN DE ESCANER, MONITOR Y OTROS – AD REFERENDUM"**, a la empresa **INTELFLY S.A.,** por un monto total de Gs. 144.894.000 (ciento cuarenta y cuatro millones ochocientos noventa y cuatro mil) incluidas todas las cargas impositivas que correspondan, conforme al siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Escáner, marca HP. Procedencia China. Especificaciones según PBC.	30	2.375.000	71.250.000
2	Monitor, marca MTEK. Procedencia China. Especificaciones según PBC.	50	677.000	33.850.000
3	Placa de Video, marca GeForce. Procedencia China. Especificaciones según PBC.	31	824.000	25.544.000
4	Disco SSD, marca WesternDigital. Procedencia China. Especificaciones según PBC.	50	285.000	14.250.000
TOTAL				**144.894.000**

ART. 2° **AUTORIZAR**, al Presidente de la Circunscripción Judicial de Canindeyú, a suscribir el Contrato respectivo con la empresa adjudicada.----------

ART. 3° **IMPUTAR,** la erogación dispuesta en la presente Resolución en el Rubro 540 – **"ADQUISICIONES DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACION"** Objeto de Gasto: 543 Adquisiciones de equipos de Computación, Circunscripción Judicial de Canindeyú.----------

ART. 4° **COMUNICAR**, a quienes corresponda, publicar y cumplido archivar.----

Lic. VALDOVINO MAIDANA ALCARAZ
Secretario
Consejo de Administración

Abg. Edith P. Martínez
Miembro
Consejo de Administración

Abg. Gustavo H. Britez M.
Presidente
Consejo de Administración

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACION
Circunscripción Judicial de Canindeyú